

NOTA INFORMATIVA: EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS APLICADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE EMBARQUE

La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela acuerda, en su sesión celebrada el martes día 3 de noviembre de 2015, que se aplicará estrictamente el Reglamento de Prácticas Externas de EIMANAR, dejando sin efecto los criterios que venían siendo de aplicación en los cursos anteriores, en los que por delante del expediente académico se valoraba el no tener asignaturas pendientes.

Dicho criterio fue consensuado por los Coordinadores de los Títulos de Grado, la Subdirectora de Estudiantes, el Coordinador de Prácticas Externas de la Escuela y aceptado por todos los alumnos afectados. Sin embargo, dicha modificación no se incluyó en el Reglamento de Prácticas Externas de EIMANAR.

Por tanto, mientras no se proceda a la modificación de dicho Reglamento, el ÚNICO criterio que se tendrá en cuenta será el expediente académico. A igualdad de expediente académico se valorará el número de asignaturas pendientes; a igualdad de éstas últimas elegirá el alumno de mayor edad.

En cuanto al certificado B1 de inglés, pasa a ser solo un requisito para poder realizar las prácticas en la compañía FRS.